

Ejecutivo

RAD. 680014189003-2019-00429-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presente diligencias, memorial del apoderado de la parte demandante allegando notificación por aviso y solicita seguir adelante la ejecución; informo que el término del emplazamiento del demandado FREDDY ANDRES CAICEDO FORERO se encuentra vencido, sin que haya comparecido a notificarse.

Bucaramanga, 07 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 07 JUL 2021

El apoderado de la parte demandante allega notificación por aviso de la demandada LEIDY MARCELA RODRIGUEZ SANCHEZ y solicita se siga adelante la ejecución.

Revisado el expediente se observa que la demandada LEIDY MARCELA RODRIGUEZ SANCHEZ, se encuentra notificada personalmente desde el 16 de septiembre de 2019 como obra a folio 19, luego no se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada; y no es procedente ordenar seguir adelante la ejecución, toda vez que el demandado FREDDY ANDRES CAICEDO FORERO, de quien se ordenó su emplazamiento no se encuentra notificado.

Como se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento al demandado demandado FREDDY ANDRES CAICEDO FORERO, fuer incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 28 de abril de 2021, venció el término posterior que la ley concede sin que el llamado haya comparecido, se dispone designar a la abogada LUZ MILA RAMIREZ BOCANEGRA, como curador ad-litem para que represente al ejecutado demandado FREDDY ANDRES CAICEDO FORERO, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso, quien debe ser notificada en la calle 35 No. 12-52 Edificio Nasa, Oficina 201 Centro Bucaramanga, teléfono 3113677165 y al correo electrónico luzmi1073@hotmail.com,

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P. en tanto dispone que el desempeño del cargo se hace en forma gratuita.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>052</u> HOY,
08 JUL 2021
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO